

CORRESPONDE A EXPTE Nº 81.211/2014.-

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia, firmado entre la Secretaria de Obras Publicas y la Municipalidad del Partido de Saavedra-Pigüé.

CONSIDERANDO:

Que, el mismo debe ser convalidado por este Cuerpo Legislativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Convalidase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios; representado por su titular Arq. German A. Nivello y la Municipalidad de Saavedra-Pigüé, que tiene por objeto la asistencia financiera para la ejecución de la obra denominada **“Pavimentación y Repavimentación con Material Flexible (Asfalto)”** en la localidad de Saavedra-Pigüé, por un monto de Pesos Dieciocho millones novecientos ochenta y siete mil. (18.987.000.00).-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA Nº 6247/2014

EDUARDO D. METZLER

SECRETARIO
ADMINISTRATIVO

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

GUSTAVO J.
NOTARARIGO

PRESIDENTE

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

CR. RAFAEL S. KREDER
SECRETARIO
LEGISLATIVO

ALEJANDRA GONZALEZ
SECRETARIA
LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

LUIS O. GRIBALDO
SECRETARIO
LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ